bradescard

Términos y Condiciones Asistencia Bradescard

Programa: B Plus

Cuadro de coberturas

Asistencia	Límite de eventos anual	Monto de coberturas por evento
Grúa	3	Hasta 80 kms
Auxilio Vial (Cambio de Llanta y Paso de Corriente)	Ilimitado	N/A
Auxilio Vial (Envío de gasolina)	3	N/A
Check up	1	N/A
Interpretación de resultados	1	N/A
Estudios de laboratorio (mastografía, papanicolaou o antígeno prostático)	1	N/A
Coordinación de acceso al ecosistema de salud	Ilimitado	N/A
Ambulancia	2	N/A
Consultas sin costo con médicos especialistas de primer nivel (pediatría, ginecología, médico internista, traumatología, medicina familiar, oftalmólogo)	3	$800
Concertación de citas con médicos en consultorio	Ilimitado	N/A
Descuentos Hospitales, Laboratorios, Farmacias y Ópticas.	Ilimitado	N/A
Orientación médica telefónica	Ilimitado	N/A
Orientación psicológica telefónica	Ilimitado	N/A
Orientación nutricional telefónica	Ilimitado	N/A
Envío de medicamentos	1	$350
Cobertura dental (preventiva y por emergencia)	1	Hasta $5,000
Descuentos en lentes graduados	1	35% de descuento
Hogar (Cerrajería, Plomería, Vidriería, y Electricista)	2	$500
Asistencia Veterinaria Telefónica	Ilimitado	N/A
Teleconsulta Médica Veterinaria	Ilimitado	N/A
Consulta médica veterinaria en consultorio	2	$350
Estética veterinaria	3	$350

Asistencia	Límite de eventos	Monto de coberturas por evento
Beneficios Plus Mensual		
2x1 Cinépolis®	Un beneficio mensual	El usuario recibirá 2 entradas de cine por el costo de una en sala tradicional de lunes a domingo
Beneficios Plus Bimestral		
Starbucks®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)
Nutrisa®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)
Amazon®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)
Netflix®	Activación a partir del mes 3	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación (1 mes de suscripción)
Cinemex Platino®	Activación a partir del mes 3	2 folios de cine en sala platino de lunes a domingo
Cinépolis VIP®	Activación a partir del mes 3	2 folios de cine en sala VIP de lunes a domingo
Cinépolis®	Activación a partir del mes 3	2 folios de cine en sala tradicional de lunes a domingo
Uber®	Activación a partir del mes 3	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($150 MXN)
Google Play®	Activación a partir del mes 3	Folio con saldo para canjearlo en la App $100 MXN
Amazon Prime®	Activación a partir del mes 3	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación (1 mes de suscripción)
Recarga celular®	Activación a partir del mes 3	Saldo de $100 MXN para recarga en compañías Telcel, Movistar o AT&T
Cine Plus	Activación a partir del mes 3	2 folios de cine en sala tradicional de lunes a jueves + 1 palomitas y 1 refresco medianos
Krispy Kreme®	Activación a partir del mes 3	Media docena glaseada

Número telefónico de atención

55-88-77-05-76

Detalle de los servicios

Todos los servicios que se describen a continuación estarán disponibles siempre y cuando el titular este al corriente en el pago de las cuotas de la Club de Beneficios a su tarjeta de crédito.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. VIAL

Cualquiera de los siguientes servicios se proporcionará en caso de avería o falla mecánica, desde el lugar donde se quede varado el auto del titular (Km. “0”) hasta el límite y alcance de cada servicio. No aplica en caso de accidente automovilístico. El titular o alguno de sus beneficiarios deberán solicitar el servicio de asistencia vial en el momento que suceda la avería o falla mecánica, así como estar presentes durante el servicio y viajar con el vehículo.
Para proporcionar estos servicios, el vehículo deberá estar en circulación cuando ocurra el incidente, en un lugar diferente a su domicilio, lugar de trabajo o estacionamiento, y la solicitud del servicio se restringirá cuando el lugar o ubicación del hecho sea repetitivo. El servicio se prestará en el vehículo en el cual viajen el titular o alguno de sus beneficiarios no importando que el auto no sea de su propiedad.

1.1 GRÚA

En caso de que el Vehículo no pudiera circular por falla mecánica, no a causa de accidente automovilístico, el titular o beneficiarios podrán solicitar el servicio de grúa para su remolque hasta el taller o lugar que elijan, hasta un límite máximo de 80 Km, dentro de la República Mexica. El excedente a los 80 Km, será pagado por el titular o beneficiarios directamente al proveedor del servicio, en este caso Asistencia Bradescard informará al titular o beneficiarios el monto excedente y solo previa autorización y acuerdo verbal se enviará el servicio. Este servicio no incluye el pago de ningún tipo de maniobras. En todos los casos el titular o alguno de sus beneficiarios deberán acompañar a la grúa durante el traslado, no se remolcará el vehículo sin que alguno de ellos lo acompañe. Límite de 3 eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

1.2 AUXILIO VIAL MENOR

Cuando el vehículo del titular sufra de averías menores, como las especificadas a continuación, el titular o alguno de sus beneficiarios podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” un prestador de servicios para atender las siguientes eventualidades:

Cambio de llanta: en caso de que el vehículo sufriera una “pinchadura” de llanta o de alguna de las llantas se encontrara tan baja que impidiera continuar con el desplazamiento del mismo, “EL PROVEEDOR” organizará y pagará el servicio para que se efectúe el cambio de neumático averiado por el de refacción, siempre y cuando el repuesto esté en buen estado y cuente con la llave del birlo de seguridad. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.
Paso de corriente: siempre y cuando la tecnología del auto lo permita. “EL PROVEEDOR” no se responsabiliza por los daños ocasionados a consecuencia de fallas en instalaciones eléctricas del vehículo. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.
Envío de gasolina: se enviarán los litros necesarios para poder llegar a la gasolinera más cercana, 7 litros en ciudad y hasta un máximo de 10 litros en carretera. El costo del combustible será a cargo del titular. Para la prestación de este servicio, el tanque de gasolina deberá estar vacío. Límite de 3 eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

El titular o alguno de sus beneficiarios deberán estar presentes durante todo el tiempo en que dure el servicio.

Servicio hasta un límite máximo de 80 kms de la ciudad local más cercana.

Exclusiones a los Servicios de Asistencia vial:

Quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de:

• Cuando el titular se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier narcótico (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud).
• Autolesiones o participación del titular en actos criminales.
• No se prestarán los servicios en zonas de alto riesgo ó en donde se presenten conflictos de tipo social como disturbios ó represión de autoridades que impidan el otorgamiento del servicio solicitado.
• La participación del titular en riñas, salvo en caso de defensa propia.
• Las asistencias y gastos a los ocupantes del vehículo beneficiario transportados gratuitamente mediante aventones, “autostop” (transporte gratuito ocasional).
• La práctica de deportes como profesional, la participación en competencias oficiales y en exhibiciones.
• La participación del titular y/o del Vehículo en cualquier clase de carreras, competencias o exhibiciones.
• Los Vehículos que tengan cualquier modificación de cualquier tipo, diferente a las especificaciones del fabricante.
• Golpes o choques, así como la participación del Vehículo en actos ilícitos.
• Labores de mantenimiento, revisiones al Vehículo reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el titular o por un tercero.
• Remolque del Vehículo con carga o con heridos, así como sacar al Vehículo atascado o atorado en baches o barrancos, con motivo del tránsito del vehículo fuera de camino o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables o cualquier otra causa de fuerza mayor Ejemplo: robo de las llantas.
• Cuando el automóvil haya sido introducido ilegalmente al país.
• En los casos en que el titular solicite el servicio para vehículos con un peso igual o mayor a toneladas en adelante, motocicletas o vehículos de menor peso cuando estos vehículos sean de transporte público de carga y de personas, tanto federal como particular (entre otros: taxis, colectivos, microbuses, autobuses, de empresas, utilitarios o rotulados, aun cuando estos sean utilizados con fines personales, etc.), así como vehículos rentados.
• En el caso de vehículos que contengan carga no se les proporcionara el servicio de arrastre de grúa ni cambio de llanta.

• Vehículos involucrados en accidentes automovilísticos, ya sea contra vehículos, objetos fijos y semovientes.
• En el caso de vehículos blindados siempre y cuando se encuentren en condiciones de ser remolcados, el costo por nivel de blindaje será cubierto por el titular directamente al proveedor al término del servicio.
• Cuando el titular no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto. Por ejemplo: al solicitar una grúa y que no sepa decir en dónde está ubicado.
• Servicios solicitados en zonas que se encuentren afectadas por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, nevadas, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, etc.
• Cuando las situaciones climatológicas y/o sociales no permitan el acceso de la grúa
• Cuando el vehículo se encuentre en lugares intransitables que no permitan la correcta prestación del servicio
• Daños a la nación
• No incluye maniobras.

2. SALUD

El titular contará con coordinación para el acceso al ecosistema de salud, consiste en:

• Teleconsulta con Médicos General sin costo ni límite de eventos. Sujeto a la disponibilidad de agenda y horarios de los médicos en la plataforma.
• Teleconsulta con Psicólogo sin costo ni límite de eventos. Sujeto a la disponibilidad de agenda y horarios de los médicos en la plataforma.
• Teleconsulta con Nutriólogo sin costo ni límite de eventos. Sujeto a la disponibilidad de agenda y horarios de los médicos en la plataforma.
• Acceso a sesiones de contenido médico informativo en: medicina general, psicología y nutrición sin costo ni límite de eventos.
• Acceso a cursos en materia de salud con validez curricular a costo preferencial.
• Agenda médica digital para concertación de cita en línea o presencial.
• Expediente Médico Electrónico (EME) digital.
• Receta médica electrónica.

Para recibir dicho servicio, el Titular y/o Beneficiarios deberán de:

• Contar con servicio de Internet Fijo o Móvil.
• Contar con un ancho de banda mínimo de 3 Mb.
• Comunicarse a la línea de atención 55-88-77-05-76.
• Evitar tener otros equipos activos o aplicaciones abiertas en el momento de la Teleconsulta.

El médico podrá recomendar el uso de medicamentos de libre venta, sin embargo, no es posible prescribir medicamentos sujetos a control sanitario, tales como antibióticos y medicamentos controlados. De acuerdo con el criterio del médico podrá recomendar la consulta presencial o el traslado a unidad.

Exclusiones del servicio:

• La atención está disponible 24/7 para agenda de citas médicas.
• Si el cliente no puede acudir a su cita, tendrá que cancelar con 24 horas de anticipación (sin costo). En caso contrario contará como servicio otorgado.
• Si durante la consulta la situación del cliente requiere agendar una cita presencial, ésta implicará un costo adicional, y deberá ser pagado en el momento de la consulta.
• En caso de cancelación del médico, el cliente buscará la fecha y hora más cercana a su preferencia o un nuevo médico disponible.
• No se agendan citas de urgencia.
• EL PROVEEDOR de Asistencia no tiene responsabilidad del diagnóstico y tratamiento que otorgue el médico tratante.

2.2 TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE

“EL PROVEEDOR” proporcionará al titular la coordinación y referencia necesaria para su traslado médico en ambulancia terrestre, en caso de emergencia, derivada de una enfermedad grave o un accidente que pudiera poner en peligro su vida, para llevarlo al centro hospitalario más cercano dentro de la ciudad donde se encuentre u ocurra la emergencia. El titular tendrá el beneficio de 2 eventos al año, las 24 horas, 365 días del año. Aplica para titular y beneficiarios. Para solicitar este beneficio el titular y/o sus beneficiarios deberán llamar al 55-88-77-05-76

Exclusiones de Ambulancia:

• El envío de ambulancias, subsecuentes al límite de eventos en el Programa Asistencias Bradescard, tendrán un costo preferencial para el titular, y una vez autorizado el costo presentado en cotización previa, el titular deberá liquidar directamente al proveedor de ambulancias.
• En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica no cuenten con servicio de ambulancias para atender un traslado médico de urgencia, "EL PROVEEDOR", hará su mejor esfuerzo para enviar del poblado más cercano que cuente con dicho servicio, considerando tiempos de arribo de acuerdo a condiciones de ubicación.
• En el caso de ambulancias que se encuentren fuera de condiciones (terrestres para traslados y traslados foráneos) serán programados y cotizados para que previa autorización del titular se envíe el servicio. Se dará a costo preferencial el servicio y deberá de ser liquidado en el momento directamente al proveedor.
• No aplica ambulancia aérea

2.3 CONSULTAS CON MÉDICOS ESPECIALIASTAS

A solicitud del titular y/ o sus beneficiarios, se coordinará la cita para 3 consultas al año hasta $800 pesos cada una con médicos especialistas de primer nivel (pediatría, ginecología, médico internista, traumatología, medicina familiar, oftalmólogo) de la red de "EL PROVEEDOR".

3 eventos al año hasta $800 pesos. Aplica para titular y beneficiarios.

Servicio de concertación de citas de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (horario del centro).

Si se concertó una cita y no puede acudir, el Usuario deberá cancelarla con 24 horas de anticipación.

Exclusiones de Concertación de citas en consultorios médicos:

• Los gastos erogados en la cita médica serán responsabilidad exclusivamente del titular y de ninguna forma el servicio Bradescard no será un seguro de gastos médicos, entendiendo que el servicio es de Asistencia Médica únicamente.
• La red de médicos no se le proporciona al cliente ya que "EL PROVEEDOR" es responsable de concertar las citas.
• Si durante la consulta médica requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el médico, ya que el cliente debe cubrir dichos gastos.

2.4 CONCERTACIÓN DE CITAS EN CONSULTORIOS MEDICOS

En caso de accidente o enfermedad, y a solicitud del titular, se coordinará vía telefónica una consulta médica en consultorio, con médicos de la red de "EL PROVEEDOR". El costo de la consulta será con cargo al titular, desde $500.00 con médicos generales y desde $800.00 con especialistas de primer nivel (Ginecología, Pediatría, Traumatología, Medicina Interna, Médico Familiar, Oftalmólogo). Sin límite de eventos. Aplica para titular y beneficiarios.

Servicio de concertación de citas de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (horario del centro).

Si se concertó una cita y no puede acudir, el Usuario deberá cancelarla con 24 horas de anticipación.

Exclusiones de Concertación de citas en consultorios médicos:

• Los gastos erogados en la cita médica serán responsabilidad exclusivamente del titular y de ninguna forma el servicio Bradescard no será un seguro de gastos médicos, entendiendo que el servicio es de Asistencia Médica únicamente.
• El pago se deberá efectuar al médico en el momento de la cita.
• La red de médicos no se le proporciona al cliente ya que "EL PROVEEDOR" es responsable de concertar las citas.
• Si durante la consulta médica requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el médico, ya que el cliente debe cubrir dichos gastos.

2.5 DESCUENTOS EN HOSPITALES

En caso de requerir un servicio hospitalario, "EL PROVEEDOR" proporcionara descuentos del 3% hasta el 30% en hospitales, clínicas y sanatorios a nivel nacional de la red de "EL PROVEEDOR". Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. Aplican restricciones. Consultar la red de descuentos vía telefónica al 55-88-77-05-76.

La red de hospitales, clínicas o sanatorios se le proporciona al cliente para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos.

2.6 DESCUENTOS EN LABORATORIOS Y RX (ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA)

En caso de requerir un servicio en laboratorio e imagenología (RX), “EL PROVEEDOR” proporcionara descuentos del 5% hasta el 30% en análisis clínicos e imagenología (RX), afiliados a la red de “EL PROVEEDOR”. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. La red de descuentos se le proporciona al Usuario, vía telefónica, para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos.

2.7 REFERENCIAS A FARMACIAS

Referencias a farmacias con descuentos, sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. La red de descuentos se le proporciona al Usuario, vía telefónica, para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos

2.8 ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

En caso de enfermedad o accidente, “EL PROVEEDOR” brindará asesoría médica telefónica proporcionada por Médicos Generales, las 24 horas, 365 días del año, dentro de la República Mexicana. Sin límite de eventos. Los beneficios de esta Asistencia aplican siempre y cuando tengan residencia en Territorio Nacional. Aplica para titular y beneficiarios.
Orientación acerca de:

- Reacciones adversas a fármacos.
- Efectos Secundarios de Medicamentos.
- Indicaciones y Contraindicaciones de medicamentos
- Puericultura y Orientación materno-infantil.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.

- Consejo sobre adicciones.
- Consultas sobre evaluación de distintos tratamientos.
- Valoración de la necesidad de consultas a especialistas.
- Conexión con servicios de urgencia y emergencia médica.
- Orientación en primeros auxilios.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de Call Center efectuará recomendaciones sobre el uso adecuado de medicamentos de libre venta, en ningún caso podrá prescribir medicamentos sujetos de control sanitario, tales como antibióticos, ansiolíticos, opiáceos y estupefacientes.
La Orientación Médica Telefónica no sustituye una consulta Médica.

Para solicitar este beneficio el titular y/o sus beneficiarios deberán llamar al 55-88-77-05-76

2.9 ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

El equipo de Psicólogos de “EL PROVEEDOR” asesorará a los Clientes vía telefónica para proporcionar alternativas inmediatas en conflictos emocionales, con el propósito de esclarecimiento y contención de crisis las 24 horas, 365 días del año, sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.
Orientación acerca de:

- Angustia.
- Trastorno de personalidad.
- Violencia intrafamiliar.
- Duelo.
- Depresión.
- Referencia a otros servicios.

*La Orientación Psicológica Telefónica no sustituye una consulta con el Psicólogo.
Para solicitar este beneficio el titular y/o sus beneficiarios deberán llamar al 55-88-77-05-76

2.10 ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA

Un equipo de Nutriólogos de “EL PROVEEDOR” asesorará vía telefónica a los Clientes de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 21:00 horas (horario del centro), sin límite de eventos al año para diseñar dietas personalizadas de acuerdo con sus objetivos y necesidades nutricionales. Aplica para titular y beneficiarios.

Orientación acerca de los buenos hábitos de alimentación y el control de peso es la siguiente:
• Información general sobre los buenos hábitos de alimentación.
• Información sobre los diferentes grupos de alimentos.
• Información sobre raciones adecuadas para el buen comer.
• Intercambio de alimentos sin el incremento de calorías.
• Orientación nutricional en diferentes enfermedades (Hipertensión, Diabetes, etc.)
• Referencia a otros servicios.

La Orientación Nutricional Telefónica no sustituye una consulta con el Nutriólogo.

Para solicitar este beneficio el titular y/o sus beneficiarios deberán llamar al 55-88-77-05-76

Exclusiones de Orientación Médica Telefónica:

• Los médicos del Call Center de Asistencia Bradescard en asistencia médica telefónica bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico controlado o expedirán recetas médicas.
• Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de proveedores de servicios médicos (hospitales, laboratorios, rayos x (rx), ópticas y farmacias) serán cubiertos directamente por el titular.
• Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red médica de servicios (médicos generales ó médicos especialistas) serán cubiertos directamente por el titular.
• La solicitud de servicio de asistencia médica telefónica que contravenga las buenas prácticas de la medicina.

2.11 CHECK UP

El titular, tendrán derecho a solicitar 1 (un) paquete de Check Up al año sin costo, el cual consiste en lo siguiente:
• Química sanguínea de 6 elementos.
• Biometría Hemática.
• Examen General de Orina (EGO) → Con interpretación médica, en Teleconsulta, siempre y cuando el titular envíe por teléfono o Whatsapp o indique en la Teleconsulta los resultados con la autorización del mismo para el uso de manejo de datos sensibles hacia el médico de EL PROVEEDOR

Para efectuar el Análisis Clínico, el titular deberá:
• Indicar el lugar donde se ubica el solicitante del servicio.
• EL PROVEEDOR de Asistencia le dará las opciones de laboratorio para realizarse el servicio.
• EL PROVEEDOR de Asistencia coordinará día para la realización del servicio y el solicitante se tendrá que presentar junto con una copia de una identificación oficial.
• El servicio de concertación de citas de Check Up es de lunes a sábados de 8:00 a 13:00
• Si se concertó una cita y no puede acudir, el Usuario deberá solicitar la cancelación con 24 horas de anticipación en dado caso de que el Usuario no cancele con la anticipación de 24 horas; el servicio ya no podrá ser Re-Programado bajo este beneficio y se tomará como otorgado.

Exclusiones del Análisis Clínicos:

• No aplica reembolso y solo será otorgado el servicio previa coordinación de EL PROVEEDOR de Asistencia.
• Si durante el servicio requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento extra que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el laboratorio y médico, ya que el cliente titular debe cubrir dichos gastos.
• Si por la localidad en donde se ubica el cliente los laboratorios no cuentan con la infraestructura para dar el servicio en un solo laboratorio, se le dará la opción al cliente de acudir a otro laboratorio a terminar de realizarse sus estudios.
• No se otorgará servicio a Titulares, que No estén activos en el sistema, o que la membresía se encuentre cancelada o no exista renovación del plan.
• Estos paquetes no son tranferibles.
• Daños y contingencias provocados intencionalmente por el Titular.
• Los servicios que el Titular haya contratado por su cuenta, sin consentimiento y autorización de la compañía.
• Los causados por mala fe del Titular.
• Hechos y actos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
• No se aplican descuentos o reembolsos en caso de que el Titular no presente su tarjeta e identificación oficial.
• La asistencia y gastos por enfermedad o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia de gastos derivados de enfermedades mentales.
• Los relacionados con la adquisición y uso de prótesis, anteojos y asistencia por embarazo.

• Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
• Cuando el Titular se encuentre en estado de ebriedad al momento de solicitar la asistencia.
• Todos los servicios estarán sujetos al buen uso de los mismo.

→ Interpretación de Resultados

Se brindará este servicio por médicos generales, siempre y cuando el titular de la cuenta solicite una Teleconsulta para dicho servicio, una vez cuente con los resultados de su Check Up antes realizado. El cliente leerá sus estudios o enviará por los medios disponibles con la autorización de datos sensibles y el médico los interpretará.

2.12 ESTUDIOS CLÍNICOS Y/O GABINETE

El Titular tendrá acceso a un estudio clínico, tales como:
Hombre: Antígeno prostático ó
Mujer: Mastografía a mayores de 40 años (para menores de 40 años aplica con receta médica) o Papanicolaou

Para efectuar el Análisis Clínico, el titular deberá:
• Comunicarse al 55-88-77-05-76 para solicitar el servicio
• Indicar el lugar donde se ubica el solicitante del servicio.
• EL PROVEEDOR le dará las opciones de laboratorio para realizarse el servicio.
• EL PROVEEDOR coordinará día para la realización del servicio y el solicitante se tendrá que presentar junto con una copia de una identificación oficial.
• El servicio de coordinación de citas es de lunes a sábado de 8:00 a 13:00 hrs.
• Si se concertó una cita y no puede acudir, el titular deberá solicitar la cancelación con 24 horas de anticipación en dado caso de que no cancele con la anticipación de 24 hrs; el servicio ya no podrá ser Re-Programado bajo este beneficio y se tomará como otorgado.

Exclusiones de Análisis Clínicos

• No aplica reembolso y solo será otorgado el servicio previa coordinación de EL PROVEEDOR.
• Si durante el servicio requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento extra que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el laboratorio y médico, ya que el titular debe cubrir dichos gastos.
• Si por la localidad en donde se ubica el titular los laboratorios no cuentan con la infraestructura para dar el servicio en un solo laboratorio, se le dará la opción al titular de acudir a otro laboratorio a terminar de realizarse sus estudios.
• No se otorgará servicio a Titulares, que No estén activos en el sistema, o que la tarjeta se encuentre cancelada.
• Estos paquetes no son transferibles.
• Los servicios que el Titular haya contratado por su cuenta, sin consentimiento y autorización de EL PROVEEDOR.
• Los causados por mala fe del Titular.
• No se aplican descuentos o reembolsos en caso de que el Titular no presente su identificación oficial.
• La asistencia y gastos por enfermedad o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia de gastos derivados de enfermedades mentales.
• Los relacionados con la adquisición y uso de prótesis, anteojos y asistencia por embarazo.
• Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
• Cuando el Titular se encuentre en estado de ebriedad al momento de solicitar la asistencia.
• El Usuario no podrá exigir un laboratorio en específico dado que la asignación del laboratorio será única y exclusivamente de EL PROVEEDOR conforme a sus proveedores en convenio.

2.13 PROTECCIÓN DENTAL

Servicio dental que se prestará al usuario titular de la cuenta y que podrá hacerse extensivo a una persona adicional a selección del usuario titular, siendo este (conyugue, hijos menores de 21 años o padres en caso de ser soltero.

Este beneficio será otorgado por odontólogos certificados que pertenezcan a la red dental de este programa con cobertura en los 32 estados de la República Mexicana.

Se otorgará cobertura dental siempre y cuando el tratamiento requerido se encuentre amparada por el presente programa en alguna de las especialidades dentales que a continuación se describen.

Coberturas preventivas:

Consulta de Revisión y Diagnóstico Dental: Incluye dos consultas gratuitas al año sin costo, donde uno de nuestros odontólogos certificados realizará revisión y diagnóstico general del estado bucal de encías y dientes del usuario en tratamiento. Solo en caso de ser necesario, el odontólogo tratante podrá tomar radiografía periapical, oclusal o interproximal sin costo alguno para un mejor diagnóstico.
Limpieza Oral Preventiva y/o Eliminación de Sarro: Incluye dos limpiezas dentales al año sin costo y dependiendo del estado bucal del usuario, el odontólogo tratante podrá emplear alguno de los siguientes métodos para otorgar la limpieza dental correspondiente al programa.
Limpieza sencilla superficial: Si el usuario no presenta sarro visible en las encías, el odontólogo tratante realizará un cepillado de dientes con pastas profilácticas, cepillos de profilaxis y/o copas de hule, con la finalidad de limpiar y abrillantar los dientes. Esta limpieza no se podrá realizar si el usuario presenta alguna enfermedad bucal como sangrado de encías (Gingivitis) y/o movilidad de los dientes (Periodontitis).
Eliminación de Sarro: Si en la revisión inicial el odontólogo determina que el usuario presenta sarro por encima y/o por debajo de las encías, este mismo le realizará una limpieza dental profunda mediante técnicas mecánicas, o manuales en una o varias sesiones dependiendo de la cantidad de sarro que presente el usuario.
Esta limpieza no se podrá realizar si el usuario presenta alguna enfermedad bucal periodontal como sangrado de encías (Gingivitis) y/o movilidad de los dientes (Periodontitis).
Esta cobertura considera un tiempo promedio de atención en consultorio (duración del tratamiento) de 30 minutos, dependiendo del estado de salud bucal de cada usuario podrá ser atendido en menor o mayor tiempo.
Condición: La limpieza dental del presente programa, al tratarse de un procedimiento abrasivo para los dientes del usuario titular y/o su dependiente, esta será otorgada con diferencia mínima de 6 meses entre cada cita con la finalidad de evitar algún daño a la salud bucal del usuario.
Aplicación de flúor: Incluye dos aplicaciones sin costo anuales, bajo previo diagnóstico del odontólogo tratante sin excepción. Esta cobertura será otorgada únicamente si el usuario titular designa a una persona menor de 12 años como su beneficiario adicional.

Especialidades dentales en cobertura.

El usuario titular y su beneficiario, adicional a las coberturas preventivas enlistadas anteriormente podrán gozar de un tratamiento de especialidad odontológica al año y hasta por un monto de $5,000.00 siempre y cuando se encuentre amparado el procedimiento por el presente programa.

- **Resinas y Amalgamas:** En caso de requerirlo, el odontólogo tratante, realizará la restauración de la pieza dental en tratamiento con resina fotopolimerizable o amalgama y su recubrimiento en cualquier cara del diente anterior o posterior.
- **Cirugías Dentales:** En caso de requerirlo, el odontólogo tratante podrá realizar alguna de las siguientes extracciones que requiera usuario o su beneficiario: Extracciones simples, de raíz residual, diente semi-incluido, incluido impactado, biopsia de cavidad oral, frenilectomía labial o lingual, amputación radicular y apicectomía unirridicular o multirradicular.

- **Endodoncia:** En caso de requerirlo, el odontólogo tratante podrá realizar la extracción de la pulpa dental con la finalidad de limpiar el conducto de la raíz mediante alguno de los siguientes procedimientos; endodoncia unirradicular o birradicular, de 3 canales, ápice incompleto y pulpotomía o algún retratamiento endodóntico.
- **Odontopediatría:** En caso de que el usuario titular designe como su beneficiario a un menor de 12 años, este mismo podrá contar con cobertura por una vez al año de la extracción simple de los dientes deciduos o temporales (dientes de leche) , eliminación de caries, resinas o amalgamas.

Generales:

• El presente programa es otorgado de manera inmediata al usuario y su beneficiario sin periodo de espera, por las coberturas anteriormente mencionadas.
• Tratamientos preventivos 2 eventos al año sin costo por persona con mínimo 6 meses de diferencia entre cada evento.
• Tratamientos de especialidad 1 evento al año sin costo por persona.
• Si el usuario requiere de consultas y/o tratamientos dentales adicionales con nuestros odontólogos en red, estos no se encuentran limitadas, sin embargo, el costo de la consulta o el tratamiento que no se encuentre amparado por el presente programa corre a cargo del usuario y podrá obtener a decisión del odontólogo tratante un precio preferencial, mencionando que forma parte del programa de Bradescard.
• Los costos preferenciales no forman parte de la cobertura ni de las obligaciones del médico tratante, por lo que este último puede o no otorgar un descuento o costo preferencial y no es objeto de incumplimiento del presente programa.

• El usuario titular podrá solicitar sin costo referencias médicas de odontólogos cercanos a su localidad en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

• El horario de atención en consultorios es de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 13:00 horas. Dependiendo y de acuerdo con disponibilidad de agenda del odontólogo tratante.
• El tiempo regular de espera promedio para la atención dental en el consultorio es de 30-45 minutos.
• El usuario podrá ser atendido por el titular del consultorio o por cualquier odontólogo titulado que labore en la clínica dental. La cita dental podrá concertarse en la localidad solicitada por el usuario titular o bien en la localidad más cercana dependiendo de las alternativas y disponibilidad en la agenda médica del consultorio al momento de solicitar el servicio protección dental.
• En casos de fuerza mayor se podrá reagendar la cita previamente acordada, ofreciendo nuevas alternativas de cita al usuario directamente.
• Durante la consulta el odontólogo tratante identifica que el usuario titular o su dependiente designado requiere de algún medicamento anestesia o sedación y/o realizar algún procedimiento fuera de cobertura que implique un costo adicional, deberá ser informado y acordarlo previamente con el usuario, ya que éstos no están considerados dentro de los servicios, por lo tanto, deberán ser pagados por el cliente. De la misma forma aplica para gastos hospitalarios.
• En caso de que el usuario titular o su dependiente designado no puedan acudir a la cita dental agendada, este mismo deberá informar y solicitar la cancelación mínimo 24 horas de anticipación.
• El usuario titular y/o dependiente se obligan a presentarse e identificarse en el consultorio con identificación oficial vigente y tarjeta de Asistencia Bradescard.
• El proveedor dental no se hace responsable de complicaciones que surjan durante o después del tratamiento por negligencia del paciente a las indicaciones del odontólogo tratante.

• *Alcance de coberturas y exclusiones, podrán ser consultadas y en apego a las condiciones generales del producto dental contratado en https://www.odontoprev.com.mx/wp-content/uploads/2021/04/5-cond-planes.pdf

El servicio se deberá de solicitar por medio de llamada telefónica, al 5588770576.

2.14 VISION (DESCUENTOS EN LENTES GRADUADOS)

Servicio de oftalmología-visión que se prestará al usuario titular de la cuenta y que podrá hacerse extensivo a una persona adicional a selección del usuario titular, siendo este (conyugue, hijos menores de 21 años o padres en caso de ser soltero.

Este beneficio será otorgado por oftalmólogos u optometristas que pertenezcan a la red óptica de este programa con cobertura en los 32 estados de la República Mexicana.

Se otorgará cobertura oftálmica siempre y cuando los anteojos o lentes de contacto (no cosméticos) requeridos bajo prescripción después del examen de la vista que se encuentren amparados por el presente programa en alguna de las tiendas especializadas en convenio y con el pago correspondiente del copago.

Coberturas amparadas.

• **Examen y diagnóstico de la vista:** El presente programa ampara prueba de visión lejana o de agudeza visual, visión cercana y daltonismo gratuito mediante un examen rápido para determinar la necesidad de prescripción de anteojos y el diagnóstico de la afección en el ojo, miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia.

• **Armazón y lentes graduados:** Se ampara el costo de armazones y lentes graduados (no cosméticos), de acuerdo con el copago correspondiente y con las siguientes características:

Lentes blancas graduadas (micas) en materiales policarbonato y/o CR39, High Index Ultradex, los diseños incluidos son monofocal, bifocal Flap top y progresivos. Tratamiento anti reflejante
Catálogo de armazones vigente en las ópticas con convenio.

La cobertura de anteojos o lentes de contacto únicamente aplicará en el caso de que se haya emitido un diagnóstico de al menos 0.25 dioptrías a través del examen de la vista correspondiente o bien haya un aumento de 0.25 dioptrías en caso de ya haber requerido Anteojos previamente.

La cobertura del presente programa aplicará una vez por año por usuario limitado al copago correspondiente.

Se incluye estuche duro o blando para anteojos al momento de recibir los mismos

• **Lentes de contacto:** Lentes de contacto graduados blandos o duros de acuerdo con el copago correspondiente siempre y cuando sean medicamente recomendados (no cosméticos). El usuario titular y su beneficiario podrá elegir entre lentes de armazón o lentes de contacto necesarios para un año, limitado a 1 evento por vigencia. Se incluye solución líquida para lentes de contacto al momento de recibir los mismos.

Utilización de servicio y Copago.

Para hacer válido este beneficio el usuario titular y su dependiente designado podrán acudir a cualquiera de las siguientes ópticas en convenio a nivel nacional:

• Devlyn, LUX, Ópticas Kauffman, Arista, Especialistas ópticos, Óptica Americana, Óptica Moderna, Óptica Argos.

En la óptica de su elección, se realizará el examen de la vista gratuito y bajo prescripción el usuario podrá elegir lentes de contacto o armazón. (El presente programa ampara únicamente una elección de tipo de anteojos).

Una vez seleccionado su armazón y micas / recubrimientos la óptica realizará la validación de beneficio con el proveedor.

La validación se realiza vía telefónica y tiene un tiempo promedio de respuesta de 30 minutos.

Con la autorización correspondiente el usuario pagará directamente en la óptica el copago correspondiente al 65% del costo total de sus anteojos y el 35% restante será otorgado por el presente programa.

Ejemplo: Anteojos ($1,500) + Micas ($1,000) + Recubrimiento ($500) = Costo total de anteojos $3,000.

Usuario pagará en óptica 65%, es decir $1,950 y el 35% restante ($1,050) será cubierto por este programa.

Copago: Porcentaje de contribución por parte del usuario titular.

Generales:

• El descuento otorgado por el presente programa no excluye cualquier otro descuento o promoción con el que cuente la óptica al momento de la compra.
• Se excluyen gastos efectuados por usuario titular por cualquier tipo de cirugía realizada para efectuar alguna corrección visual.
• Excluyen cualquier plástico diferente al CR-39 o High Index Ultradex cuando son monofocales.
• El presente programa no cubre lentes de sol graduados, lentes de contacto cosméticos, soluciones, líquidos o estuches especiales.
• No se otorga reembolso de gastos efectuados en ópticas fuera de convenio.

Limitaciones:

El presente programa únicamente ampara la utilización de este beneficio para una dotación de Anteojos durante la vigencia bajo el copago del 65% del costo total a cargo del usuario titular. En caso de que el usuario decida pagar algún recubrimiento, armazón o estuche diferente a lo amparado anteriormente, este deberá pagar la diferencia El usuario titular únicamente podrá elegir una de las siguientes opciones: anteojos completos (lentes más armazón), o lentes de contacto.

3. HOGAR

A solicitud del titular del programa, cónyuge o hijos menores de 21 años y en caso de ser solteros y sin hijos a los padres, se brindarán los siguientes servicios, como consecuencia de un evento de emergencia o caso fortuito, con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del titular, de acuerdo con los términos a continuación descritos en un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. Aplica únicamente en la casa del titular del programa.

El titular y/o beneficiarios podrán gozar de 2 eventos anuales a escoger de los servicios y hasta por la suma de $500.00 por evento. La suma anterior incluye el costo de la mano de obra, materiales y el traslado del técnico. Para eventos subsecuentes se podrá brindar el servicio a costo preferencial y el titular deberá pagar directamente al proveedor enviado, al término del servicio.

Previa solicitud y autorización del titular a nuestro centro de atención telefónico, EL PROVEEDOR de Asistencia enviará un prestador de servicios para realizar, según el caso y de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Cerrajería:

Como consecuencia de la inutilización de la cerradura por intento de robo o robo, o sea imposible abrir por daño desde el exterior al interior la puerta principal de acceso directo a la vivienda, se enviará a un técnico especializado en cerrajería que realizará la “Asistencia de Emergencia” para la apertura de la puerta y de esta forma restablecer el acceso directo a la vivienda a través de la puerta principal.

El servicio aplica también en el caso de que las llaves de la casa se encuentren en el interior de la misma, y por dicha razón le sea imposible al usuario el ingreso a su vivienda.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura, serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" al término del mismo.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a EL PROVEEDOR de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos, de lo contrario, el servicio a prestarse se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

Exclusiones al servicio de cerrajería:

• La reparación y el cambio o reposición de guardas, chapas, candados, cerraduras, pasadores y puertas.
• La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores interiores que dan acceso a partes internas de la vivienda del titular.
• La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores de clósets y alacenas.
• La apertura, reparación y el cambio o reposición de puertas de acceso electrónico a la vivienda del titular, tanto externa como interna, y automóviles que cuenten con este tipo de chapas.
• La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores de seguridad, tanto externas como internas, así como las instaladas en automóviles.
• La apertura de puertas exteriores diferentes a la puerta principal de acceso directo a la vivienda del titular.
• Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
• Queda excluido la hechura de llaves de cualquier tipo.

• El servicio no se prestará cuando la cerradura esté deteriorada y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o haya sido instalada sin las debidas normas técnicas.
• Los señalados en las exclusiones generales.

3.2 Plomería:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la vivienda (instalaciones fijas de agua potable e hidrosanitarias), se presente alguna rotura, fuga de agua, o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a un técnico especializado, que realizará la "Asistencia de Emergencia" para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

En caso de presentarse fugas de gas se brindará apoyo reportando a las autoridades competentes.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" al termino del mismo.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a EL PROVEEDOR de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos, de lo contrario, el servicio a prestarse se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

Exclusiones del servicio de plomería:

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento, reparación de averías y la reparación o cambio de materiales propios como:

· Trabajos de albañilería a consecuencia de reparaciones de plomería.
· Accesorios, llaves de paso, llaves de agua, acoples de lavamanos, calentadores, sanitarios, lavaplatos, grifos, cisternas, lavamanos, mezcladores, depósitos, calentadores eléctricos y de paso junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, lavaderos, tanques de reserva aéreos, pedestales y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda del titular y cualquier material importado.
· Fugas de gas, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones.
· Cualquier tipo de reparación en áreas comunes (Condominios y Unidades Habitacionales) o en instalaciones propiedad de la Red Pública.

· Radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, electrodomésticos, gas y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua.
· Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
· Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
· El servicio de desobstrucción no tiene garantía.
· Los señalados en las exclusiones generales.

3.3 Vidriería:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas o de las puertas que formen parte de la fachada que dé hacia la calle, en la cual esté la puerta principal de acceso directo de la vivienda en el caso de casas o viviendas unifamiliares, o la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas que formen parte de las fachadas que den hacia los aislamientos del edificio, en el caso de departamentos o unidades habitacionales que hagan parte de un edificio, se enviará a un técnico que realizará la "Asistencia de Emergencia" de reposición del(os) vidrio(s) respectivo(s), siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" del servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a EL PROVEEDOR de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos que causaron el daño respectivo, de lo contrario, el servicio a prestarse al usuario se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el Titular.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Exclusiones del servicio de vidriería:

· Cualquier vidrio que no sea parte de la fachada que dé hacia la calle, en la cual esté la puerta principal de acceso directo de la vivienda en el caso de casas o viviendas unifamiliares.
· Cualquier vidrio que no sea parte de las fachadas que den hacia los aislamientos del edificio en el caso de departamentos o unidades de vivienda que hagan parte de un edificio.
· Vidrios quebrados por fenómenos naturales, actos de terrorismo, motín o vandalismo.
· No se prestará el servicio cuando el daño haya sido ocasionado por actos de mala fe y/o con dolo por el titular, el beneficiario o por un residente habitual.
· La reposición de vidrios no es objeto de garantía.
· Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
· Es de anotar que el servicio no se prestará cuando el sistema de ventanería esté deteriorada y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
· Vidrios blindados, audio aislantes o térmicos, de hechura o manufactura especial, de espesor mayor a 6mm.
· Los señalados en las exclusiones generales.

3.4 Electricidad:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la vivienda, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará a un técnico especializado que realizará la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan, en situaciones como cuando a causa de un corto circuito la falla se halla originado en el interior de la vivienda y que corresponda al domicilio permanente del titular.

La asistencia de emergencia también incluye la reparación de tableros de circuitos eléctricos, el cambio y/o cuchillas, (breakers), fusibles (de las mismas características técnicas al averiado) dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la vivienda del titular.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" al termino del mismo.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el titular a EL PROVEEDOR de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos que causaron el daño respectivo, de lo contrario, el servicio a prestarse al usuario se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

Exclusiones a los servicios de electricidad:

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento o la reparación y/o reposición de averías propias de:

- Enchufes o interruptores, balastos, y elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, cambio de tableros eléctricos.
- Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, refrigeradores y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- Cualquier tipo de reparación, reposición y/o cambio en áreas comunes (propiedad en condominio) o en instalaciones propiedad de la empresa que suministra la energía.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda afiliada.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes ensu normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas. e instalaciones ilegales
- Los señalados en las exclusiones generales.

Para los servicios arriba indicados se requiere que el titular este presente durante todo el tiempo en que dure la reparación de la eventualidad, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Exclusiones Generales de los servicios de Asistencia Hogar:

- Los servicios se llevarán a cabo, única y exclusivamente en el domicilio registrado del titular del programa.
- Los servicios se llevarán a cabo, siempre y cuando no exista disposición de autoridad que lo impida y el estado de las instalaciones lo permitan.
- Los servicios a los que se refiere este contrato serán prestados por empresas o proveedores designados por EL PROVEEDOR de Asistencia, pero siempre en presencia del titular, o personas expresamente autorizadas por él.

Garantía:

Los trabajos realizados por el personal autorizado por EL PROVEEDOR de Asistencia tendrán una garantía por treinta días, la cual se pierde cuando el titular autorice trabajos con personal diferente al enviado por EL PROVEEDOR de Asistencia sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

4. MASCOTA

Esta asistencia cubre únicamente a animales de compañía como perros y gatos.

4.1 Asistencia veterinaria telefónica

A solicitud del Titular y/o Beneficiarios, se brindará asesoría sobre:

- Información sobre cuidados generales de los animales de compañía (perros y gatos).
- Recomendación sobre cuidados a mascotas con padecimientos crónicos y/o degenerativos.
- Segunda opinión en caso de enfermedad grave.

Sin límite de eventos las 24 horas, 365 días del año.

*Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina veterinaria en ningún caso se podrá hacer un diagnóstico y/o prescribir medicamentos de libre venta ni sujetos de control sanitario. La Asistencia veterinaria telefónica no sustituye una consulta veterinaria.

4.2 Teleconsulta médica veterinaria

A solicitud del Titular y/o Beneficiarios en caso ser necesario, se brindará una orientación veterinaria digital para perros y gatos, es decir, se brindará Teleconsulta Médica Veterinaria proporcionada por un Médico veterinario zootecnista.

Sin límite de eventos las 24 horas, 365 días del año, dentro de la República Mexicana. Dicha interacción entre el médico veterinario, el titular y la mascota será en tiempo real mediante audio y video.

Es importante considerar que este servicio depende de la estabilidad del Internet proporcionado por los proveedores del emisor y receptor, lo que puede ocasionar variaciones en la calidad del video y del audio.

Para recibir dicho servicio, el Titular y/o Beneficiarios deberán de:

- Contar con servicio de Internet Fijo o Móvil.
- Contar con un ancho de banda mínimo de 3 Mb.
- Llamar a la línea telefónica de atención
- Evitar tener otros equipos activos o aplicaciones abiertas en el momento de la Teleconsulta.

*Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina veterinaria en ningún caso se podrá hacer un diagnóstico y/o prescribir medicamentos de libre venta ni sujetos de control sanitario. La Asistencia veterinaria telefónica no sustituye una consulta veterinaria.

Todos los registros y datos de la mascota son asegurados y manejados en forma confidencial y solo con fines de la atención médica veterinaria.

Exclusiones:

• El médico veterinario no podrá emitir receta alguna derivada de las recomendaciones hechas en la Teleconsulta.
• El médico veterinario no podrá intercambiar información con el titular o beneficiarios por medios digitales tales como correo electrónico o WhatsApp.

4.3 Consulta en consultorio

A solicitud del Titular del programa y/o sus beneficiarios, se coordinará vía telefónica una consulta médica veterinaria para la mascota familiar (gato y/o perro), la cual podrá realizarse con el médico veterinario de cabecera de la mascota o en caso de no contar con un médico, nuestro equipo le podrá sugerir alguno de los médicos veterinarios de nuestra red.
Para hacer uso de este servicio el usuario deberá llamar con 5 días de anticipación. Un ejecutivo especializado le solicitará los datos generales de la mascota como: nombre, edad, peso aproximado y raza. En caso de contar con médico veterinario se pedirán los datos de éste para coordinar la cita. Si el titular no cuenta con un médico veterinario, nuestros ejecutivos buscarán la opción más conveniente a sus necesidades, le devolverá la llamada para que elija de entre las alternativas que se le presenten.
2 evento anual sin costo hasta por $350.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
La concertación de citas se realizará de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas y los días sábados de 08:00 horas a 13:00 horas.
Si se concertó una cita y la mascota no puede acudir, es necesario que el titular y/o beneficiarios se comunique al Centro de Atención (Call Center) y notifique la cancelación de la misma con 24 hrs. de anticipación.
Si durante la consulta el médico veterinario requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento, que implique costo adicional, el titular deberá tratarlo anticipadamente con el médico ya que dichos gastos no están cubiertos por esta asistencia y deberán de cubrirse por el titular y /o sus beneficiarios.

4.4 Asistencia estética veterinaria

A solicitud del Titular del programa y/o sus beneficiarios, se coordinará vía telefónica el servicio de estética veterinaria que consiste en baño y corte a la mascota del titular, la cual podrá realizarse en la estética habitual a la que acude la mascota o en caso de no contar con una estética habitual, nuestro equipo le podrá sugerir alguno de los establecimientos afiliados a nuestra red.
El uso de esta asistencia está limitado a perros y gatos destinados única y exclusivamente a vivir en casa habitación, los cuales no deberán realizar actividades de trabajo, caza y guardia. En caso de requerir el servicio de baño para gatos será bajo responsabilidad del titular y/o sus beneficiarios.
Para hacer uso de este servicio el usuario deberá llamar con 5 días de anticipación para agendar el servicio. Un ejecutivo especializado le solicitará los datos generales de la mascota como: nombre, edad, peso aproximado y raza. En caso de contar con una estética de habitual, se pedirán los datos del establecimiento para coordinar la cita. Si el titular no cuenta con una estética nuestros ejecutivos buscarán la opción más conveniente a sus necesidades, le devolverá la llamada para que elija de entre las alternativas que se le presenten.
3 eventos anuales sin costo hasta por $350.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Mastografía
La concertación de citas se realizará de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas y los días sábados de 08:00 horas a 13:00 horas.
Si se concertó una cita y la mascota no puede acudir, es necesario que el titular y/o beneficiarios se comunique al Centro de Atención (Call Center) y notifique la cancelación de la misma con 24 hrs. de anticipación.

Si durante el baño el personal de la estética o veterinaria, requieren aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento, el titular deberá tratarlo anticipadamente con el médico ya que dichos gastos no están cubiertos por esta asistencia y deberán de cubrirse por el titular y /o sus beneficiarios.

Exclusiones generales

El titular está de acuerdo en que las siguientes exclusiones se refieren a todos y cada uno de los servicios contenidos en estas condiciones generales de Asistencia Bradescard:

• Los servicios no aplican para titulares o beneficiarios no activos al programa.
• Los servicios que el titular haya contratado sin previo consentimiento de Asistencia
• El titular no podrá solicitar los servicios de asistencia cuando se deriven de hechos causados por huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, vandalismo, paro, protesta, rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo o cualquier otra causa de fuerza mayor, o si el titular participa en combates, motín, guerrilla, grupos de autodefensa, paramilitares y situaciones que alteren el orden y la seguridad pública salvo en caso de defensa propia.
• Los gastos generados por servicios proporcionados por terceros, no contratados por Asistencia Bradescard no serán reembolsados, salvo previa autorización de Asistencia Bradescard. 5.- Todos los servicios incluidos en estas condiciones generales de operación del Asistencia Bradescard, quedan limitados al buen uso de los mismos, y serán proporcionados siempre y cuando no acarree lucro para los titulares o beneficiarios y no se corrobore la mala fe o abuso por parte de éstos.
• La muerte producida por suicidio y las lesiones o secuelas que ocasione la tentativa del mismo.
• Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, derrumbes, caídas de cuerpos siderales, lluvias que impidan la circulación regular, entre otras.
• Prestación de asistencia en zonas rojas o zonas con alteración de la seguridad y/o el orden público.
• Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas, de cuerpos de seguridad públicos o privados y de cualquier autoridad pública y cuando por orden de autoridad pública se impida la prestación de los servicios.
• Los derivados de la energía nuclear radioactiva.

5. BENEFICIOS PLUS

Este beneficio permite acceder a una variedad de folios de servicios, comida, entretenimiento o cine los cuales se pueden utilizar de forma mensual y bimestral.

Los beneficios no son excluyentes uno de otro

La vigencia de los beneficios mensuales equivale a 30 días naturales y los bimestrales a 60 días naturales.

Mensuales:

1 boleto gratis por la compra de otro en sala tradicional, válido de lunes a domingo en Cinépolis

Marca	Descripción del producto	Observaciones
Cinépolis	2x1 en sala tradicional de lunes a domingo	La promoción 2x1 de Cinépolis te da un boleto gratis al comprar uno a precio normal (precio acorde al cine)

• El otorgamiento del beneficio estará sujeto a disponibilidad.
• Válido únicamente en conjuntos tradicionales del Cine.
• No es válido en otros formatos como por ejemplo VIP®, IMAX, Macro XE, formato 3D, 4DX ni Cinema Park®, Salas Junior y Salas PLUUS, ni en premieres o eventos especiales como fútbol o estrenos.
• Aplica canje en la taquilla, página web o app Cinépolis.
• No aplica a través de Cineticket o venta avanzada.
• Sujeto a disponibilidad de cupo en sala y clasificación de la película.
• Prohibida su venta o reproducción.
• Folio válido por una sola redención.
• Quedan excluidos los actos causados por la mala fe del cliente o acompañantes.
• La vigencia del folio es de 30 días naturales a partir de su asignación.
• Aplican Términos y Condiciones.
• No aplica con otras promociones o descuentos.
• Folio no acumulable ni canjeable por dinero en efectivo.
• Promoción válida hasta agotar existencias.

Bimestrales:

Activación por antigüedad:

Durante los primeros 2 meses desde que iniciaste con el programa Club de Beneficios, podrás solicitar un folio bimestral a elegir entre:

Marca	Descripción del producto	Observaciones
Starbucks®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)
Nutrisa®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)
Amazon®	Activación en el mes 1 y 2	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($100 MXN)

Continúa...

A partir del tercer mes de permanencia en el Club de Beneficios, se añadirán nuevas opciones para elegir, como:

Marca	Descripción del producto	Observaciones
Netflix®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación (1 mes de suscripción)
Cinemex Platino®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	2 folios de cine en sala platino de lunes a domingo
Cinépolis VIP®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	2 folios de cine en sala VIP de lunes a domingo
Cinépolis®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	2 folios de cine en sala tradicional de lunes a domingo
Uber®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación ($150 MXN)
Google Play®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Folio con saldo para canjearlo en la App $100 MXN
Amazon prime®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Folio con saldo para canjearlo en la aplicación (1 mes de suscripción individual)
Recarga celular®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Saldo de $100 MXN para recarga en compañías Telcel, Movistar y AT&T
Cine Plus	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	2 folios de cine en sala tradicional de lunes a jueves + 1 palomitas y 1 refresco medianos
Krispy Kreme®	Activación a partir del mes 3 en el programa Club de Beneficios	Media docena glaseada

- El otorgamiento de los beneficios está sujeto a disponibilidad.
- El folio no es reembolsable, intercambiable o negociable por dinero en efectivo.
- El valor que estipula el folio se acreditará a la cuenta de la plataforma al momento del canje.
- Prohibida su venta o reproducción.
- Será válido por una sola redención.
- La vigencia del folio es de 30 días naturales a partir de su asignación.
- Aplican Términos y Condiciones.
- No aplica con otras promociones o descuentos
- Promoción válida hasta agotar existencias.

*No aplica en las sucursales ubicadas dentro de tiendas Liverpool. No aplica en servicio a domicilio.

Las coberturas de Asistencias bradescard son proporcionadas por INTERPOTECCIÓN ASISTENCIAS S.A.P.I. de C.V. respaldadas por MAS Servicios Asistenciales S.A. de C.V. y ODONTORED SEGUROS DENTALES S.A. de C.V.; siendo los responsables frente a los tarjetahabientes que cuenten con el Programa de Club de beneficios.